

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”,

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HAY – JEFATURA DE CONSULTORIO EXTERNO
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA UPSS DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar servicios especializados de atención integral a pacientes y familias en el hospital de segundo nivel, asegurando la promoción de la salud, prevención de enfermedades, diagnóstico, manejo y seguimiento de patologías agudas y crónicas, cumpliendo con los protocolos clínicos, normas de bioseguridad y estándares de calidad establecidos en la atención médica.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

- Garantizar la prestación continua, integral y de calidad de los servicios de atención médica en el Hospital de Apoyo Yungay, centrada en pacientes y familias, promoviendo la salud, previniendo enfermedades y asegurando el manejo oportuno de patologías agudas y crónicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Organizar de manera eficiente la atención ambulatoria y hospitalaria en el primer y segundo nivel de atención, asegurando continuidad asistencial.
- Garantizar la disponibilidad de personal médico calificado, insumos clínicos y recursos necesarios para la atención integral de los pacientes.
- Implementar y supervisar normas de bioseguridad, control de infecciones y protocolos clínicos actualizados.
- Optimizar los procesos de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes a lo largo de todo el ciclo vital.

M.C. Willy F. Ramirez Colis
MEDICO CIRUJANO
CMP- 108154


III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un **Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria** permitirá garantizar la continuidad de la atención integral de pacientes y familias en el hospital de segundo nivel, asegurando la promoción de la salud, prevención de enfermedades, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías agudas y crónicas, así como la coordinación con otros niveles de atención para fortalecer la gestión clínica y la calidad asistencial.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación

- Elaborar, revisar y actualizar de forma periódica guías clínicas, protocolos y procedimientos médicos para la atención integral de pacientes en el hospital, incluyendo promoción de la salud, prevención de enfermedades y manejo de patologías agudas y crónicas.
- Evaluar de manera integral a los pacientes en consultas ambulatorias, hospitalización y urgencias, verificando antecedentes médicos, signos vitales, estado general, riesgos asociados y la necesidad de coordinación con otros servicios.
- Revisar y mantener actualizadas las historias clínicas y registros médicos, asegurando la correcta documentación del diagnóstico, tratamiento, seguimiento y consentimiento informado.
- Coordinar con el equipo multidisciplinario la atención del paciente, garantizando la continuidad del cuidado y la derivación oportuna a otros niveles de atención según complejidad.
- Participar en actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y educación al paciente y su familia, fortaleciendo la adherencia al tratamiento y autocuidado.
- Supervisar y asegurar la correcta utilización de recursos clínicos, equipos médicos e insumos, velando por la seguridad del paciente y el cumplimiento de protocolos institucionales.
- Monitorear la evolución clínica de los pacientes, realizar ajustes terapéuticos y coordinar intervenciones médicas con especialistas o unidades hospitalarias según necesidad.
- Garantizar la continuidad asistencial en el seguimiento de pacientes crónicos o con patologías complejas, incluyendo la atención domiciliaria cuando esté indicada.
- Participar en auditorías clínicas, actividades de control de infecciones, vigilancia epidemiológica y reportes de indicadores de calidad asistencial.


M.C. Willy F. Ramirez Solis
MEDICO CIRUJANO
CMP 108154

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- Contar con su Habilitación vigente del CEP
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- El postor no deberá haber mantenido relación contractual de naturaleza laboral o civil con la Unidad Ejecutora (incluyendo, pero no limitándose a, órdenes de servicio, contratos de locación de servicios, o cualquier otra modalidad contractual de servicios personales) con la entidad convocante, en un periodo mínimo de dos (02) meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la presentación de la oferta, objeto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación. (Se adjuntan anexo de declaración jurada de no haber tenido vínculo contractual o civil)
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o constancia de egreso de la especialidad.
- Habilidad Profesional vigente.
- Resolución del SERUMS (obligatorio, si corresponde).

Acreditación:

Se deberá presentar copia simple de:

- Título profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o constancia de egreso.
- Certificado de colegiatura.
- Habilitación Profesional vigente, que de manera fehaciente demuestre la formación académica y especialidad del personal propuesto.

b. Experiencia

- **Experiencia General:**
- Mínimo (01) año de experiencia laboral como médico en instituciones de salud públicas o privadas, incluyendo el tiempo de formación durante la residencia médica en la especialidad correspondiente.
- **Experiencia Específica:**
Haber culminado la residencia médica en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y contar con el título de especialista correspondiente, debidamente registrado conforme a la normativa vigente



y desempeñado funciones incluyendo atención integral de pacientes, manejo de patologías agudas y crónicas, coordinación con otros niveles de atención y seguimiento longitudinal de pacientes en hospitales de segundo nivel o consultorios especializados.

- La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma:
 - Copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad,
 - Constancias,
 - Certificados
 - Cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia correspondiente.

Nota: No se considera como parte de la experiencia laboral trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o prácticas preprofesionales o profesionales.

c. Cursos y/o programas de especialización:

Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres.

Capitaciones a fines a la convocatoria

Acreditación:

Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN


CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Hospital de Apoyo Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	Hasta 60 días calendario.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de un (02) entregable. Primer entregable: hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato. Segundo entregable: hasta los 60 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los


M.C. Willy F. Ramirez Solis
MEDICO CIRUJANO
OIMP: 108154



05

	<p>procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la JEFATURA DE CONSULTORIOS EXTERNO DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY • Acta de CONFORMIDAD SIGA firmado por JEFATURA DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación elevado a la JEFATURA DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos ni informes • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante informe del área usuaria, de acuerdo con los artículos 20 y 144 del DS</p>


M.C. Willy F. Ramirez Solis
MEDICO CIRUJANO
CMP: 108154



GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE



N.º 009-2025-EF, por parte de la **Jefatura de Consultorios Externos del Hospital de Apoyo Yungay**.

La recepción conforme por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos, omisiones o vicios ocultos, según lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N.º 32069.

Seguros (obligatorio)

El locador/Contratista debido a sus actividades, deberán contar con póliza de Seguros de Accidentes, o Seguro Médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución.

Deberá adjuntar copia de póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas se realizará conforme al uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (PLADICOP), en concordancia con la Décimo Tercera y Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. La Entidad Contratante (DEC) determinará el procedimiento para la presentación de cotizaciones, el cual deberá regirse por los principios de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia, facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración. Para tal efecto, los postores deberán adjuntar la siguiente documentación:

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor asume plena responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada, sometiéndose al proceso de fiscalización posterior que realice la Entidad, conforme a la normativa vigente.

Para la presentación de la propuesta, el postor deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Anexos descargados de la Plataforma de Contratos Menores del **Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas (OECE)**, debidamente llenados, con firma y huella dactilar legibles.
- Curriculum Vitae documentado que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, cuando el monto de la contratación supere la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

M.C. Willy R. Ramirez Solis
MEDICO CIRUJANO
CMP: 108154

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, con actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- La propuesta deberá presentarse a través de la invitación cursada mediante correo institucional o mediante la Plataforma de Contratos Menores del OECE, conforme a la normativa aplicable.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura de Consultorios externos del Hospital de Yungay.
El incumplimiento de sus actividades del servicio en el turno programado	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura de Consultorios externos del Hospital de Yungay.
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura de Consultorios externos del Hospital de Yungay.


M.C. Willy F. Ramirez Solis
MEDICO CIRUJANO
CMP- 108154



GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE



Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura de Consultorios externos del Hospital de Yungay.
--	--	---

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

IX. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación

M.C. Willy F. Ramirez Solis
MEDICO CIRUJANO
CMP- 108154

con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

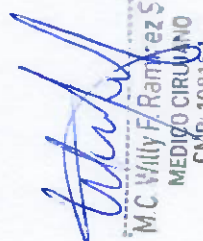
De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.


M.C. Willy F. Ramirez Solis
MEDICO CIRUJANO
CMP: 108154



GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE



La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

M.C. Willy F. Ramirez Solis
MEDICO CIRUJANO
CMP: 108154